



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio en el  
departamento de Investigación Criminal PNP Puente Piedra, Lima

2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado

**AUTOR:**

Vargas Naupa, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-8021-7351)

**ASESOR:**

Mg. Vasquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, Procesal penal, Sistema de penas, Causas y Formas  
del Fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en  
todos sus niveles

**LIMA - PERÚ**

**2022**

Dedicatoria:

Dedico esta Tesis a mis padres y hermanos quienes siempre me impulsaron a estudiar, especialmente a mi madre quien a pesar de la distancia y el tiempo siempre llevo en mi corazón.

Finalmente, a mi difunto tío paterno, Mg. Calixto Evaristo Vargas Vallejos; quien siempre valoró mi esfuerzo y mi trabajo en la prestigiosa Policía Nacional del Perú y me enseñó a encarar cada proyecto con profesionalismo.

Agradecimiento:

Dios, tu amor y tu bondad no tiene fin, me permites sonreír ante todos mis logros que son el resultado de tu ayuda y cuando caigo me pones a prueba, aprendo de mis errores y me doy cuenta de que los pones en frente mío para que mejore como ser humano y crezca de diversas maneras.

Gracias a mis compañeros de la Policía Nacional del Perú por su apoyo moral, compartir sus conocimientos y experiencias laborales para el desarrollo eficaz de esta Tesis.

## Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	42
Anexo 1: Tablas	42
Anexo 2: Matriz de categorización	43
Anexo 3: Matriz de Triangulación de resultados de entrevista	45
Anexo 4: Guía de entrevista	52
Anexo 5: Presentación de los entrevistados	56
Anexo 6: Validación de los instrumentos	57

## Índice de tablas

Tabla 1: Caracterización de participantes	45
---	----

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación titulado: “Diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio en el departamento de Investigación Criminal PNP. Puente Piedra. Lima 2021”, obtiene como objetivo principal el de establecer la manera en que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021.

Para ello, se llevó a cabo un enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño no experimental, se utilizaron instrumentos de recolección de información y se realizó encuestas a operadores jurídicos.

Finalmente, para concluir se estableció que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, dado que resulta de suma importancia realizar las pesquisas para perennizar los indicios encontrados en esta recurrente modalidad delictiva.

En efecto, se le recomienda a la Dirección de Personal de la Policía Nacional, dotar de mayor cantidad de efectivos y logística para la unidad policial de Puente Piedra, lo cual va a permitir contar con un mayor número de policías que se puedan encargar en las investigaciones, tenido en cuenta la cantidad de pobladores del distrito.

**Palabras claves:** Diligencias preliminares, Delito, Patrimonio.

## **ABSTRACT**

The present research work entitled: "Preliminary proceedings in crimes against property in the PNP Criminal Investigation Department. Stone bridge. Lima 2021", obtains as its main objective to establish the way in which preliminary proceedings affect the effective prosecution of crimes against property, in the PNP Puente Piedra Criminal Investigation Department, 2021.

To do this, a qualitative approach was carried out, of a basic type, with a non-experimental design, information collection instruments were used and surveys were carried out on legal operators.

Finally, to conclude, it was established that the preliminary proceedings affect the effective prosecution of crimes against property, in the PNP Puente Piedra Criminal Investigation Department, since it is of the utmost importance to carry out the investigations to perpetuate the evidence found in this recurring modality. criminal.

Indeed, it is recommended that the National Police Personnel Directorate provide a greater number of personnel and logistics for the Puente Piedra police unit, which will allow it to have a greater number of police officers that can be assigned to the investigations, taking into account the number of inhabitants of the district.

**Keywords:** Preliminary proceedings, Crime, Heritage.

## I. INTRODUCCIÓN

El crimen viene con el transcurso del tiempo adquiriendo nuevas modalidades de perpetración y fuerza en el territorio nacional, pues se llega a evidenciar las diversas formas en las que se ingenian para llegar a despojar el patrimonio de determinada persona e inclusive a patrimonio protegido por el estado, la intención de convertirse bandas de crimen organizado es pasar desapercibidos para la justicia y las investigaciones propias de esta.

Teniendo en cuenta que, la finalidad de las diligencias preliminares será reunir los suficientes elementos de cargo y de descargo que en conjunto con la policía nacional del Perú permitirá al fiscal realizar los actos pertinentes a la investigación, considerando que son las diligencias preliminares una etapa pre jurisdiccional.

Sin embargo, la problemática se plantea ante la sensación de impunidad por los expedientes que llegan a terminar en sentencia, considerando a la sanción como insignificante pese a los esfuerzos realizados y presentados en las investigaciones tanto por el ministerio público y la policía nacional, sin considerar aquellos que el juzgado decide archivar, generando así la desconfianza al órgano de justicia y fomentando la inseguridad ciudadana en cuanto y relación a los delitos contra el patrimonio.

No suele ser “benigno” todos los procesos que terminan en sentencias de delitos contra el patrimonio, pues en delitos como el robo y el hurto la justicia penal suele ser severamente más imponente en cuanto a la sanción y persecución del delito, generando así la necesidad de que se unifique esa intensidad de sanción en todas las modalidades en cuanto a delitos contra el patrimonio.

Por lo tanto, la intención de las investigaciones que se realizan como parte de las diligencias preliminares que realizan el representante del ministerio público con apoyo de la policía nacional, será con la intención de acreditar o indagar sobre los hechos que fueron materia de denuncia, y decidir finalmente el fiscal si decide formular acusación o no (habiendo reunido elementos de cargo suficientes y necesarios), además de que deberá tener en cuenta en todo momento el respeto de los derechos fundamentales de la persona, y esto enmarca también el derecho

a la presunción de inocencia con la cual se cuenta hasta la existencia de una sentencia condenatoria que acredite lo contrario.

Es importante recalcar, que la intención del nuevo código procesal penal al designar las funciones que desempeñan tanto el ministerio público como la policía nacional es con la intención que, al unificar ambas fuerzas, se logre el inmediato cese de las consecuencias de la perpetración del delito. Mientras que por el lado de la policía su apoyo será al poner en conocimiento inmediato de los hechos tras la denuncia realizada al fiscal competente, para que juntos puedan asegurar las investigaciones y elementos de prueba que pudiesen servir y ser trascendentales para la aplicación de la normativa penal.

Con la intención de poder comprender lo antes descrito menciona (Abanto, 2016) Para que exista delito contra el patrimonio hace falta la intención además de que se supere el valor económico que por ley se ha establecido, de lo contrario solo se constituiría como una falta, ahora para aquellos delitos como usurpación y demás deberá de hacerse investigaciones exhaustivas para poder acreditar los hechos y responsabilidades.

En ese sentido el problema general será; ¿De qué manera, las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP? Puente Piedra, 2021?, mientras que por primera pregunta específica se tiene; ¿De qué manera, la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP? Puente Piedra, 2021? Y como segundo problema específico; ¿De qué manera, la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021?

El presente trabajo de investigación tiene como justificación práctica la intención de evidenciar la efectividad de las diligencias preliminares que se realizan en el departamento de investigación criminal en apoyo al ministerio público en las denuncias de delitos contra el patrimonio. Mientras que por justificación teórica se encontrara el estudio a la naturaleza jurídica de las diligencias preliminares y de

delitos contra el patrimonio. La justificación metodológica tiene como fin y sustento el proponer la correcta aplicación de la figura procesal que será estudiada.

Ante lo descrito se tiene como objetivo general el establecer la manera en que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021, mientras que como primer objetivo específico; establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021 y el segundo objetivo específico; establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se procederá a analizar a nivel internacional las investigaciones que han sido realizadas concerniente al tema, comenzando así (Zaso, 2016) quien en su tesis de maestría menciona que el patrimonio de manera doctrinaria cuenta con tres concepciones importantes, por un lado se encontrara la concepción jurídica haciendo mención a los derechos patrimoniales de la persona los cuales previamente serán solo los reconocidos por el ordenamiento normativo, también toma en cuenta la concepción económica, haciendo referencia a que los derechos patrimoniales tienen que si o si tener una ponderación económica, finalmente mencionara la concepción mixta, el cual llega a ser el criterio con mayor reconocimiento entendiendo al patrimonio a los bienes y derechos que gozan con protección normativa y que son económicamente valubles.

Mientras que menciona el autor (Gonzales, 2016) en el extremo de interés de las actuación de la policía de estado en temas relacionados con la función jurídica se debe hacer mención que esta institución está al servicio y disposición del sistema judicial en los requerimientos que le sean de necesaria intervención, salvo de manera excepcional en donde podrán actuar sin la necesidad del mandato del mismo, lo que genera controversia en el sentido a que no existe el entendimiento si las fuerzas policiales cuentan con autonomía total o son dependientes de lo que dictamine los órganos de justicia, lo que también genera problemas en la realidad práctica, pues en este mal entendido de funciones, suelen omitirse la realización de diligencias pertinentes o se suele extralimitarse de las mismas, por lo mismo que la legislación española ha designado a la policía judicial, aquel agente que está encargado exclusivamente al servicio de los tribunales.

Para el autor (Cruz, 2016) el conocimiento directo del hecho suscitado trae consigo la responsabilidad de poner a conocimiento los mismos, así como su redacción en informe, aun cuando el actuar policial tiene un mayor control en todos los aspectos inter procesalmente, la supervisión del cumplimiento y el brindar las garantías adecuadas para las víctimas debe haber sido de manera eficiente en proporción a la víctima, asegurar y salvaguardar su integridad y vida debe ser lo más importante para la autoridad policial.

Sin embargo, también se encuentra la actuación policial, como es el caso de no encontrar la excepcionalidad en los delitos, es decir, no encontrarse en flagrancia delictiva, estos casos convencionales en donde se rige la persecución eficaz convencional del delito, también tiene de protagonista a las autoridades policiales pues los efectos del seguimiento oportuno de las causas encargada determinarán el futuro de las mismas, se esclarecerá debido a la contribución de con la autoridad fiscal si es oportuno el archivamiento de la denuncia o en consecuente alguna informalidad e ilicitud en el proceso.

Al respecto también hace mención en su investigación el Dr. (Guevara, 2016), el problema ecuatoriano con respecto a delitos que afectan el patrimonio es su potencial incremento, pues sus diversas modalidades han demostrado la intención y formas de rehuir a la justicia penal e inclusive logrando en casos aunque excepcional (pero existentes) eximirse o absolverse de las responsabilidades por los vacíos normativos pese a los esfuerzos de la persecución del delito y diversos medios de pruebas que fueron obtenidos por miembros del ministerio público y la policía de la nación, razones por los que autoridades y ministros del país encargados del manejo del patrimonio, exigen constantemente mayor protección y por ende la adecuada reforma a la normativa penal.

Pues no solo delitos contra el patrimonio recurrente como son el robo y el hurto que son los más comunes suelen afectar la seguridad nacional, sino el incremento de la usurpación de propiedades, además de la comercialización de patrimonio cultural afectando la administración e intereses del estado, generando desorden y desconfianza en las principales autoridades destinadas para la protección de los derechos patrimoniales y la afectación de sus titulares.

También hace referencia en su investigación la autora (Azzolini, 2016), dentro del estado mexicano, los delitos contra el patrimonio se encuentran dentro del cuerpo normativo penal, describiéndolo como aquellas conductas en donde se generen perjuicio económico a los derechos de quien es titular individual o colectivo de determinado patrimonio, dentro del título décimo quinto también se encuentran mencionados las distintas formas en las que podrían ser alteradas el derecho al

patrimonio de una persona, entiéndase esto referido en cuanto a su titularidad, posesión, crédito, frutos y demás.

Al respecto con las modalidades que menciona el código penal del distrito federal mexicano, se contemplan 8 de donde se destacan como los mas importantes, el robo, hurto. Fraude, despojo, daño en propiedad y receptación, es por eso que a nivel doctrinario ha sido importante generar y establecer de manera muy meticulosa la importancia, aspectos y diferencias entre los delitos descritos, sobre todo en delitos como el robo y hurto en donde dentro del primero mencionado se hará el uso de la fuerza, o en el delito de despojo y usurpación, siendo el despojo considerado a los bienes inmuebles y al agua tal y como lo establece la ley mexicana explícitamente.

Finalmente, dentro de las investigaciones internacionales se hará referencia al autor (Cristancho, 2016), en legislación colombiana se toma en cuenta los pronunciamientos constitucionales en donde queda claro la obligación del estado por hacer frente mediante la imposición de sanciones con penas altas a delitos que transgredan el patrimonio individual, colectivo y con mayor razón público. Es por eso que el legislador ha visto competente unificar los conceptos acerca de los delitos contra el patrimonio, con la intención de identificar plenamente todos los bienes que integran estos derechos, considerando que no habrá forma de eximirse su valoración económica, a excepción de aquel patrimonio cultura cuyo monto siempre será incalculable.

Al respecto es necesario analizar las investigaciones nacionales relevantes que se encuentra en realización, pues al respecto menciona (Poma, 2020) en su tesis de maestría que con la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, los actos de investigación con la etapa de la investigación preliminar tras el conocimiento de los hechos posterior a la denuncia ante la policía, en donde se busca asegurar los potenciales medios de prueba así como recabar elementos de cargo, pues tal y como se indica en el artículo 330° del mismo cuerpo normativo la finalidad de la diligencia preliminar es la realización con carácter de urgencia para asegurar los elementos materiales concernientes a la comisión del ilícito y acreditar las responsabilidades de los involucrados. Indiscutiblemente es la investigación

preliminar es una etapa previa a la investigación preparatoria, es aquella etapa inicial que surge a consecuencia y ante el conocimiento de la denuncia.

Por otro lado, menciona la Dra. (Mamani, 2019) en su trabajo de grado, esta subetapa de la investigación preparatoria también tiene la característica de urgente e inaplazable, llevando a cabo en esta etapa las investigaciones en donde se trate de corroborar los hechos desde la etapa inicial evitando así que dentro del transcurso del proceso se pueda dilatar el proceso por ofrecimiento de pruebas con carácter innecesario e irrelevantes para el mismo. Dentro de la etapa de la investigación preliminar es importante la intervención de la policía nacional, pues será con el apoyo de esta institución que se podrán realizar las diligencias considerándolos como garantistas además de testigos de cada una de las investigaciones que se realicen.

Mientras que también indican y explican en su trabajo de grado los autores (Araujo y Huanca, 2018), no es ajeno que fue difícil dejar atrás un código penal que estuvo vigente más de 65 años en territorio nacional y que en el 2004 y con la entrada en vigencia del nuevo código las funciones de las instituciones y autoridades judiciales y competentes no eran entendidas a la perfección y era por eso ese sentir de usurpación de funciones que sentían los integrantes de la policía nacional en los actos de investigación, sobre todo en aquellos que no fueron capacitados de manera previa a la nueva incorporación del cuerpo normativo, teniendo que no solo capacitar a los efectivos policiales sino además a jueces y fiscales en donde tendrá que evidenciarse la colaboración conjunta con el fin de perseguir de manera adecuada los delitos, sobre todo para que el efectivo policial tenga en cuenta que porque el representante del ministerio público tenga la titularidad de la acción penal, esto no los exime para que sigan con su función de investigar el delito, y de descubrir actos incriminatorios sustentarlos de manera adecuada.

Lo novedoso en estos actos de investigación dentro del nuevo código procesal penal es que también habrá la intervención de profesionales pertinentes como peritos, investigadores, grafos técnicos, médicos legistas, entre demás que se encuentren capacitados para obtener la verdad jurídica o acercarse a ella.

Con respecto al tema refiere el Dr. (Villafuerte, 2017) dentro de las diligencias preliminares se realizaran actos que son inaplazables por su propia naturaleza, aun cuando las autoridades como la policía o el fiscal tengan el convencimiento de la responsabilidad de los hechos, pues no solo podría ayudar con un responsable sino además con quien podrían resultar cómplices, además de ser aquella formalidad requerida para la continuación de la formalización de la acusación fiscal y entrara a la etapa de investigación preparatoria, es decir se toma en consideración a las diligencias preliminares como el control de legalidad para acreditar si el hecho constituye en delito, al respecto e inclusive se da la existencia del acuerdo plenario 07-2006 en donde de manera concreta se explica los supuestos en donde pese a tener convicción de responsabilidad del hecho , se requerirá de forma excepcional y se extenderá el plazo para la realización de las diligencias preliminares y que por lo general esto se suscita cuando son casos con alta complejidad.

Finalmente, de lo analizado de los trabajos de investigación nacional tenemos a (Cáceres, 2016). las generalidades de la regulación de los delitos contra el patrimonio, el cual dentro del código penal lleva un extenso capítulo, sin embargo es importante para un mejor entendimiento las tesis plantadas referente a los delitos contra el patrimonio, la primera de ellas referente a la concepción jurídica del patrimonio, la cual en la actualidad ya no tiene continuidad en nuestra legislación, también se encuentra la concepción económica de manera rígida del patrimonio, concepción que tiene una perspectiva netamente objetiva la cual se extiende inclusive a los bienes patrimoniales conseguidos de forma antijurídica, La concepción patrimonial personal, tiende a tener una perspectiva injusta de solución puesto que no hay una clara forma de valorar la misma, finalmente se encuentra la concepción una combinación entre las antes mencionadas, es decir la concepción jurídico, económica del patrimonio, la cual en nuestra legislación es de la más usada al momento de hacer análisis en delitos contra el patrimonio.

**En relación a la categoría aplicación de diligencias preliminares,** las cuales permiten que los actos sean urgentes y necesarias para corroborar si tienen lugar los actos conocidos y el grado delictivo, como también considerar los elementos materiales para su comisión, individualizar a los intervenidos.

When the defendant has been declared innocent, a preliminary hearing is generally held, since the prosecutor has to prove the existence of the necessary evidence to accuse the person intervened. Due to this, the preliminary hearings have not been fundamental and the defendant could waive this (United States Attorneys, 2022).

The criminal investigation phase is in charge of the police, since they carry out the preliminary investigations (Pandey, 2022).

Cabe precisar que, forman parte de la investigación preparatoria en el cual se pueden efectuar actos con el fin de establecer si es que los hechos han sido objeto de conocimiento.

These are the main actions carried out by the police or the Public Ministry (Michigan Legal Publishing Ltd., 2020)

Consider the suspicion of the commission of a criminal act that has the details of a certain crime (Rice & Moffett, 2022).

De modo que, el inconveniente surge cuando al empezar las diligencias, ante la denuncia de la demandante o cuando la intervención sea en flagrancia delictiva, en otros términos, se le tiene que atribuir un hecho preliminarmente de ser necesario.

There are several ways to know the criminal act, considering whether the complaint was from a party or not (France, 2020).

The preliminary proceedings have the main objective of verifying through the perception of the senses to know if the fact takes place or not (Dyson, 2020).

Por lo tanto, las investigaciones preliminares solamente refieren que los actos urgentes y necesarios relacionados a los actos propios de la indagación, pues son reservados dichos actos solamente para la investigación preparatoria, para que se pueda referir una imputación, recalcando que no se podría imputar en las diligencias preliminares.

It is opened thanks to the information of the criminal act and wishes to link the alleged perpetrator with the punishable act (Krecet, 2020).

**Con relación a la subcategoría actos de investigación urgentes**, que tienen que interpretarse sistemáticamente con el fin de no perjudicar el papel investigativo del fiscal, por lo que se tienen que aplicar los mecanismos esenciales para alcanzar la materialización en la etapa antes del juicio.

The preliminary hearing is understood as a brief trial, since said prosecution will consider the witnesses and evidence will be presented, since the defense could also question said witnesses (Becnel, 2022).

They have the immediate purpose to carry out urgent acts, in order to establish whether the facts proceed or not (Herring, 2020).

Cabe rescatar que, los actos de investigación urgentes resultan ser aquellos actos propios de la investigación preliminar con el objetivo de que sean inmediatas las diligencias.

The essential peculiarity of the preliminary proceedings is the urgency, since the risk that the delay in said event could mean (Maryland Legislature, 2020).

The urgent preliminary diligence seeks that only an adequate situation is presented so that the material elements of the criminal act are secured (Nash, 2019).

De modo que, los actos de investigación urgentes poseen el fin de vincular los elementos que permitan valorar si es que se formaliza o no dicha investigación preparatoria.

Therefore, when a prosecutor knows of the commission of a punitive act, he seeks to order the first preliminary proceedings (Maryland Legislature, 2020).

So, the elements of conviction may go to the place of events, with the authorities and essential means for an analysis to be carried out in order to determine the reality of the events (Dyson, 2022).

Respecto al tema, el carácter de urgencia permite que dichos actos de investigación se realizan en el menor tiempo posible respetando los plazos establecidos con la finalidad de que la investigación sea más eficiente.

It has the purpose of making it impossible for the crime to produce subsequent consequences, and for the crime scene to be altered (Bokhary, 2019).

**En cuanto a la subcategoría actos de investigación necesarios**, permite reunir los medios probatorios fundamentales que logran corroborar o no un hecho delictivo y se puedan efectuar los actos de investigación en concordancia con la autoridad policial.

However, the defense could not oppose the use of certain evidence, allowing evidence to be presented at a preliminary hearing that they could not demonstrate to the judge during the trial (Sithannan, 2022).

Los actos de investigación necesarios permiten que la disposición del fiscal narre adecuadamente los cargos que le fueron imputados en contra de determinado procesado.

The necessary investigative acts allow an inquiry to begin and be properly analyzed (Dallas, 2020).

Por ello, la resolución dictaminada por un órgano jurisdiccional tiene que estar motivada pertinentemente, sobre todo cuando se refiere a un procedimiento penal donde los derechos y garantías constitucionales que asisten al procesado son más susceptibles de perjudicarse.

It should be noted that said acts of investigation have allowed the facts through the performance of some diligences (Roberson & O'Reilley, 2020).

**Con respecto a la categoría persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio**, que se orienta a la corroboración de la comisión de actos delictivos patrimoniales o para identificar a los responsables tanto por la autoridad policial como por el funcionario público.

If the judge has concluded that there is a probable reason to consider that the intervened really committed a criminal act, a trial will be scheduled (Connor, Hutton & Johnston, 2022).

It is the group of repressive, permanent actions carried out by one person or more to a specific group.

Para que la persecución sea eficaz con el objetivo de otorgar los mecanismos conceptuales básicos para entender una indagación o procedimiento penal en los actos delictivos en contra del patrimonio.

In case the judge does not believe in the veracity of the evidence, it will determine probable cause that the defendant has committed a crime, the charges will be dismissed (Britain, 2022).

It expresses the notion of efficient criminal prosecution of crimes that have to be prosecuted ex officio for the state it has exclusivity in the fulfillment of the criminal action, banishing the power granted to the Court of beginning to criminal prosecution (Jochelson, 2020).

De modo que, la conducta del imputado en el procedimiento se analiza cuando el derecho ha considerado que la indagación y su comportamiento procesal en los demás procesos, debido a que precisa la voluntad de someterse y que la persecución penal sea eficiente.

It should be noted that the distribution of powers allows the criminal prosecution is efficient (Naumcenko, 2020).

**En cuanto a la subcategoría aspectos**, se entiende como una acción orientada a la corroboración de la comisión de un acto delictivo o para que se identifiquen a los responsables por la autoridad competente.

For a prosecution to be efficient, it is necessary that the action is guided by the verification of the commission of a criminal act (Wilson, 2020).

It shows that the essential aspects related to its exercise, implies the separation, the functions of investigation, accusation and prosecution (James, 2020).

Cabe precisar que, para que las autoridades policiales puedan ejercitar su trabajo sin sufrir peligro alguno deben de realizar una persecución penal adecuada en base a las normas vigentes.

One aspect seeks to distribute the functions of accusation and verdicts (Werle & Jessberger, 2020).

It should be noted that other aspects are the distribution of the functions of inquiry and decisions (Cross, 2020).

Cabe destacar que, es la acción brindada a la corroboración de la comisión de los actos delictivos o para la individualización de los responsables por parte tanto de la autoridad policial como por un funcionario público.

Therefore, thanks to the functions related to its exercise will allow the persecution to be effective (Boister, 2018).

Finally, for the criminal prosecution of the crime is efficient will not be suspended or interrupted (Schulhofer, 2022).

Para finalizar, uno de los aspectos para que la persecución penal sea eficaz es que las autoridades competentes realicen las investigaciones adecuadamente con el objeto de que encuentren al culpable de determinado hecho delictivo vinculado con los delitos contra el patrimonio.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y Diseño de Investigación

El estudio es de tipo Básica precisó (Vásquez, 2020) porque desea analizar los mínimos motivos científicos que quieren dar a conocer la manera en que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio.

El Diseño al ser no experimental como aseguró (Arias, 2020) pues no transforma la realidad de esta indagación.

Es transversal según (Boente, 2019) ya que se realizará en el año 2022.

Es correlacional causal, así como precisaron (Bernardo, Carbajal y Contreras, 2019) debido a que pretende conocer el nexo entre la causa-efecto con respecto a sus variables.

#### 3.2 Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización

*Descripción de categorización*

Categorías	Subcategorías
La aplicación de diligencias preliminares	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Actos de investigación urgentes</li><li>2. Actos de investigación necesarios</li></ol>
Persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aspectos</li></ol>

#### 3.3 Escenario de estudio

Desde la perspectiva de (Arias, 2020) reiteró que se refiere al lugar en el que se realizará esa indagación, siendo en esta ocasión el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra.

### **3.4 Participantes**

El autor (Muñoz, 2018) señaló que los participantes son las personas que contribuirán significativamente a este estudio (Ver Anexo 5).

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

a) Entrevista: Gracias a la recopilación de información que se alcanzaron por la conversación, debido a las interrogantes efectuadas a 6 abogados y 2 fiscales civiles.

b) Análisis de fuentes documentales: Efectuado por el significativo análisis de los datos obtenidos, con los que se podrían evidenciar los objetos de esta pesquisa, recalcaron los autores (Aceituno, Alosilla y Moscoso, 2021). En esta indagación se realizará un análisis a las resoluciones fiscales que se vinculan con el delito contra el patrimonio.

c) Análisis normativo: Con el cual se realiza un análisis explicativo que se efectúa por la norma que posee la finalidad de demostrar sus límites, manifestaron (Arias y Covinos, 2021).

Instrumentos de recolección de datos:

a) Guía de preguntas de entrevista: Se corroboran los fines indicados en la matriz de categorización, exteriorizó (Melgar, 2020).

b) Ficha de análisis de fuentes documentales: Se recopilarán los datos de libros de derecho, aseveró (Arias, 2020).

La técnica empleada resulta ser la entrevista, siendo los sujetos de estudio los magistrados que continuación se detalla:

1. Margarita Pulgar Silvestre, abogada y asesora jurídica (CAS) de la Policía Nacional del Perú.
2. Karla Rocio Leon Rosas, abogada.
3. Pablo Felipe Miranda Miranda, abogado.
4. Vicky Inés Jara Quispe, fiscal.
5. Margarita Pulgar Silvestre, abogada.
6. Alexander Mendoza Quinta, abogado.

### **3.6 Procedimiento**

La pesquisa posee un enfoque cualitativo, de tipo fenomenológico y de diseño no experimental, por lo que la recopilación de datos se realizará con las entrevistas brindadas, el examen documental y jurídico, para que pueda comprobarse con la triangulación de datos, (Muñoz, 2018).

### **3.7 Rigor científico**

El rigor científico se relaciona con el nivel de confiabilidad que tiene este análisis, puntualizaron (Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero, 2018).

- (i) La dependencia, se relaciona con la recopilación de información que se basan en el minucioso análisis de la indagación al usar las respectivas técnicas de estudio.
- (ii) La credibilidad, con ayuda de los registros se pudo desarrollar objetivamente.
- (iii) La transferencia, se funda en que este análisis requiere que se examine esta interrogante.
- (iv) La confirmación, ya que se ejecutará una pertinente triangulación de datos, puesto que el compendio de los informes se relaciona con esta investigación.

La confiabilidad se basa en que las ideas de los expertos que demuestran la confiabilidad de los instrumentos utilizados al recaudar la información, por lo cual sería probable plasmar la información fundamental que resultará eficiente para este estudio.

### **3.8 Método de análisis de información**

La muestra es probabilística puesto que esta investigación tiene un enfoque cualitativo.

En este análisis se han recolectado los registros fundamentales porque al utilizar los adecuados instrumentos para lograr los fines planteados.

Las entrevistas tienen interrogantes que se vinculan significativamente con esta indagación, recalcaron los autores (Aceituno, Alosilla y Moscoso, 2021).

En esta indagación se usaron estos métodos:

Método de Interpretación:

El método interpretativo, fue fundamental para la exégesis jurídica y en los hechos.

Con respecto a esta indagación, el método interpretativo pudo conseguir el reconocimiento del fenómeno establecido (entrevistados).

### **3.9 Aspectos Éticos**

La investigación se determina con el pertinente empleo de las medidas señaladas para su publicación, así pues, se consideró el reglamento de la UCV. De modo que, se precisaron las nociones de los autores consultados y se efectuó un pertinente parafraseo que contribuye con este estudio.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

En el presente capítulo el investigador presenta los resultados de las entrevistas conforme a los objetivos:

#### **Objetivo General**

Establecer la manera en que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021.

1.- ¿Cuál es el nivel de incidencia de denuncias contra el patrimonio?

El nivel de denuncias contra el patrimonio son muchas, las mismas que causan zozobra en la población y la mantienen en constante nivel de alerta.

El nivel incidencia de denuncias contra el patrimonio es muy frecuente, registrando al Robo y Hurto entre las más registradas en las comisarías y unidades especializadas de investigación criminal de la jurisdicción de Lima Norte.

Es relativamente alto el nivel de denuncias de Delito contra el patrimonio, siendo el Hurto, Robo y la Extorsión las modalidades más usadas en esta jurisdicción de Lima Norte.

Es alto en cuanto se refiere a los delitos contra el patrimonio en este distrito, siendo los Robos y Hurtos en sus diversas modalidades las que lideran el nivel de incidencias de denuncias en conjunto con otros distritos de Lima Norte.

El nivel de denuncias contra el patrimonio son muchas, las mismas que causan zozobra en la población y la mantienen en constante nivel de alerta.

El nivel de incidencia es muy alto.

Los entrevistados concuerdan en que el nivel de denuncias es elevado. No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas. de las respuestas de los entrevistados, se deduce que las denuncias contra el patrimonio son significativas.

2.- ¿Cómo se vienen realizando las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?

En los delitos Contra el Patrimonio, se vienen efectuando con la mejor predisposición de la PNP que labora en esta DEPINCRI, se realizan operativos constantes a fin de capturar estos delincuentes, además se viene trabajando en conjunto con el Ministerio Público a fin de realizar las diligencias inmediatas, asimismo se trabaja con la comuna de Puente Piedra para la mejora en servicios de seguridad con Serenazgo y las cámaras de seguridad.

Se viene realizando operativos policiales conjuntamente con personal de apoyo integrado de Serenazgo del sector, con la coordinación de la Central de cámaras de video vigilancia de la Municipalidad de Lima para la obtención de indicios para la posterior identificación y captura de criminales. También cabe recalcar que la comunicación con personal del Ministerio público es constante con el fin de realizar las diligencias inmediatas en la identificación y captura de presuntos delincuentes.

Existen diferentes formas por las cuales la Policía Nacional del Perú y el Ministerio público pueden tomar conocimiento de la noticia criminal, dependiendo si la denuncia fue de parte, por acción popular, por un funcionario público extrapenal, o por los propios medios de comunicación social. La investigación preliminar se apertura con la información de la noticia criminal y pretende vincular al presunto autor con el hecho punible, pues si se investiga que el hecho no constituye delito, no se ha individualizado al presunto autor o los hechos han prescrito, se puede archivar el caso.

Se vienen efectuando conjuntamente con los efectivos especializados en investigación Criminal de la DEPINCRI PNP, realizando operativos inopinados de prevención de Delitos en los principales puntos críticos de incidencia delictiva del distrito con la finalidad de capturar a delincuentes en Flagrancia y/o personas con requisitorias vigentes.

En los delitos Contra el Patrimonio, se vienen efectuando con la mejor predisposición de la PNP que labora en esta DEPINCRI, se realizan operativos constantes a fin de capturar estos delincuentes, además se viene trabajando en

conjunto con el Ministerio Público a fin de realizar las diligencias inmediatas, asimismo se trabaja con la comuna de Puente Piedra para la mejora en servicios de seguridad con Serenazgo y las cámaras de seguridad.

El personal policial en coordinación con la fiscalía viene realizando todas las diligencias preliminares dentro del plazo establecido a pesar de sus limitaciones logísticas, carga procesal y situaciones propias del servicio policial. Todos los entrevistados consideran que se realizan gracias a los operativos de la policía. No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo. Los entrevistados recalcaron que se efectúa en conjunto con la asistencia de serenazgo.

3.- ¿Presenta alguna dificultad en las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?

Las dificultades son muchas, entre ellas la falta de personal policial para la prevención de Delitos, así como la falta de cámaras de seguridad para la detección y posterior identificación de los criminales.

La dificultad más común es la falta de personal PNP especializado para la obtención de indicios y/o pruebas (huellas dactilares y/o Balísticas) cada que vez que sucede este tipo de delito en esta jurisdicción de Lima Norte, y a la vez la nula empatía de la población que cuenta con sistema de video vigilancia en los exteriores de su domicilio y se niega por diferentes motivos (temor a las represalias) a compartir dicho material audiovisual para la plena identificación de los criminales.

La dificultad resaltante es la falta de personal policial especializado en Investigación Criminal, sumado a la paralización del Sistema de ubicación de huella dactilar automáticas (AFIS) de la PNP desde setiembre del 2021, lo que impide a las fuerzas del orden identificar a los delincuentes y proceder a su captura. Sí, tenemos como principal problema la detección del delito (Quién, cómo y cuándo sucedieron los hechos) y la identificación del presunto delincuente al no contar con pruebas y/o indicios como video de cámaras de vigilancia en las zonas de mayor incidencia delictiva.

Las dificultades son muchas, entre ellas la falta de personal policial para la prevención de Delitos, así como la falta de cámaras de seguridad para la detección y posterior identificación de los criminales.

Si, en los casos de detención en flagrancia delictiva, ya que en muchos casos los agraviados no se presentan a las diligencias, y las pericias para confirmar y/o descartar la responsabilidad del presunto autor no son realizadas durante el plazo de detención.

La mayoría de los entrevistados concuerdan que definitivamente sí.

No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados coinciden en sus respuestas.

Se infiere que los entrevistados sostienen que una de las dificultades más esenciales es la carencia del personal de la policía.

### **Objetivo específico 1**

Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021.

4.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿qué diligencias preliminares urgentes realiza?

- Comprobación del Hecho: La PNP se constituye al lugar de los hechos a fin de verificar cámaras de seguridad en el lugar y a los testigos presenciales.
- Se comunica al Ministerio Público sobre los hechos ocurridos.
- Se solicita la presencia de Peritos especializados a fin de levantar huellas, indicios y/o evidencias de interés criminalístico. Tan pronto la PNP tenga noticia de la comisión de un delito, se pondrá en conocimiento del Ministerio Público por la vía más rápida y también por escrito, indicando los elementos esenciales del hecho y de elementos recogidos, así como la actividad cumplida, sin perjuicio de dar cuenta

de toda la documentación que pudiera existir. Aun, después de comunicada la noticia del Delito, la PNP continuará las investigaciones que haya iniciado y después de la intervención del fiscal practicara las demás investigaciones que le sean delegadas.

- Comprobación del Hecho: identificación de imputados y agraviados.
- comunicación al Ministerio Publico tan pronto se tome conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito.
- La fiscalía tan pronto tome conocimiento de un hecho punible dispondrá recabar los elementos de convicción y además podrá constituirse al lugar de los hechos, con el personal y medios especializados y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos, e impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores, y que se altere la escena del crimen.
- Los efectivos policiales se constituyen al lugar de los hechos a fin de verificar cámaras de seguridad en el lugar e identificar a los testigos presenciales.
- Se comunica al Ministerio Publico sobre el presunto hecho delictivo.
- Se solicita la presencia de Peritos especializados a cargo de la DIRCRI-PNP para el recojo de indicios y/o pruebas.
- Comprobación del Hecho: La PNP se constituye al lugar de los hechos a fin de verificar cámaras de seguridad en el lugar y a los testigos presenciales.
- Se comunica al Ministerio Publico sobre los hechos ocurridos.
- Se solicita la presencia de Peritos especializados a fin de levantar huellas, indicios y/o evidencias de interés criminalístico.

Ante la denuncia, se acude al lugar del hecho a fin de realizar una inspección técnico policial (ITP) a fin de ubicar algún indicio y/o evidencia de interés criminalístico (sangre, huellas, etc.), de encontrarse se solicita la concurrencia de los peritos de criminalista de la PNP previo aislamiento de la escena del crimen o lugar del hecho, asimismo a fin de ubicar testigos y cámaras de video vigilancia. Si el agraviado presenta lesiones se le expide el oficio para el Reconocimiento Médico Legal. En investigación tenemos una frase, “tiempo que pasa verdad que huye”.

Los entrevistados consideran que se debe de tener en cuenta resulta primordial la corroboración de lo acontecido. No hay divergencias, ya que existen coincidencias. Se colige que una de las diligencias preliminares urgentes es la comunicación que se realiza con el Ministerio Público.

5.- ¿Considera que la actuación de diligencias urgentes, resulta eficaz para combatir el delito contra el patrimonio?

Si, todas las diligencias urgentes y necesarias son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.

Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del representante del Ministerio Publico para su inmediata investigación.

Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.

Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del Ministerio Publico para la posterior investigación preparatoria.

Si, todas las diligencias urgentes y necesarias son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.

Definitivamente sí.

Los entrevistados aseguran que sí.

No hay divergencias puesto que los entrevistados están de acuerdo.

En efecto, los entrevistados sostienen que se todas se informan al Ministerio Público.

6.- ¿Las diligencias urgentes por parte de la PNP, son puestas de conocimiento al fiscal?

Si, todas las diligencias urgentes y necesarias son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.

Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del representante del Ministerio Publico para su inmediata investigación.

Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.

Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del Ministerio Publico para la posterior investigación preparatoria.

Si, todas las diligencias urgentes y necesarias son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.

Definitivamente sí.

Los entrevistados aseguran que sí. No hay divergencias puesto que los entrevistados están de acuerdo. En efecto, los entrevistados sostienen que se todas se informan al Ministerio Público.

### **Objetivo específico 2**

Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021.

7.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿Que diligencias preliminares necesarias realiza?

- Comprobación del hecho.
- Inspección Técnica Policial.
- Concurrencia de Peritos Especializados.
- Ubicación de testigos presenciales y Cámaras de seguridad.
- Tema de Declaración de los agraviados. - Comprobación del hecho.
- Inspección Técnica Policial. (ITP) para la posible ubicación y visualización de imágenes y videos de las cámaras de seguridad.

- Concurrencia de Peritos Especializados de la DIRCRI-PNP.
- Ubicación y testimonio de testigos presenciales.
- Testimonio de los agraviados e imputados. - Comprobación del hecho.
- Inspección Técnica Policial. (ITP)
- Concurrencia de Peritos Especializados de la DIRCRI-PNP
- Ubicación de testigos presenciales.
- Ubicación de Cámaras de seguridad para visualización del hecho delictivo.
- Declaración de los agraviados e imputados. - Comprobación del hecho por parte de los efectivos policiales.
- Inspección Técnica Policial (ITP)
- Concurrencia de Peritos Especializados de la PNP.
- Ubicación de Cámaras de seguridad y testigos.
- Declaración de los agraviados. - Comprobación del hecho.
- Inspección Técnica Policial.
- Concurrencia de Peritos Especializados.
- Ubicación de testigos presenciales y Cámaras de seguridad.
- Tema de Declaración de los agraviados. Las diligencias van a depender de acuerdo al hecho, pero por lo general se realiza:
  - Declaración del denunciante y/o agraviado
  - Declaración de Testigos y del denunciado en caso estén identificados
  - Inspección Técnico policial en el lugar del hecho
  - Visualización de Videos en caso exista.
  - Acta de Perennizacion de Especies.
  - Acreditación de la preexistencia del bien o bienes sustraídos.

- Exámenes en el detenido en caso lo hubiera.
- Otros. Todos los entrevistados concuerdan que sería la inspección policial. No existen divergencias porque todos coinciden. Se interpreta que también es la ubicación de testigos.

8.- ¿Se llega a alcanzar los fines de las diligencias preliminares – PERENNIZACION DE MEDIOS PROBATORIOS?

- En algunos lugares, en donde se ubican Cámaras de seguridad y testigos que colaboren con los hechos.
- Asimismo, en ese lugar no se contamina la escena del delito y los Peritos puedan recoger Indicios.
- Cuando se logra la ubicación y posterior declaración de los testigos presenciales.
- Resguardo policial de la escena del delito para la obtención de Indicios, por parte del personal especializado de la DIRCRI-PNP.
- La obtención de videos de las cámaras de video vigilancia que involucren a los participantes del hecho delictivo.
- Si, cuando se logra la ubicación de las Cámaras de seguridad donde se realizó el hecho delictivo.
- Cuando los testigos presenciales colaboren con información veraz y oportuna en la identificación de los presuntos criminales.
- Cuando se logra ubicar a los testigos del ilícito penal.
- Se logra obtener las imágenes y videos de las cámaras de seguridad que corroboran los hechos.
- Cuando los peritos especializados de la DIRCRI-PNP obtienen indicios y/o pruebas de la escena del crimen. -

En algunos lugares, en donde se ubican Cámaras de seguridad y testigos presenciales que colaboren con los hechos.

- Asimismo, en ese lugar no se contamina la escena del delito y los Peritos puedan recoger Indicios.

Si son eficaces para el esclarecimiento del hecho y determinar o descartar la responsabilidad de manera objetiva, técnica y científicamente del presunto autor del hecho.

Los entrevistados señalan que sí. No hay divergencias.

## **4.2. Discusión**

### **4.2.1 Discusión del Supuesto general**

En la presente investigación se planteó como supuesto que las diligencias preliminares inciden significativamente en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021.

Los resultados guardan relación con lo sostenido por (Poma, 2020) quien señala que los actos de investigación con la etapa de la investigación preliminar tras el conocimiento de los hechos posterior a la denuncia ante la policía, en donde se busca asegurar los potenciales medios de prueba así como recabar elementos de cargo, pues tal y como se indica en el artículo 330° del mismo cuerpo normativo la finalidad de la diligencia preliminar es la realización con carácter de urgencia para asegurar los elementos materiales concernientes a la comisión del ilícito y acreditar las responsabilidades de los involucrados. Indiscutiblemente es la investigación preliminar es una etapa previa a la investigación preparatoria, es aquella etapa inicial que surge a consecuencia y ante el conocimiento de la denuncia.

Dichos resultados también armonizan con lo señalado por (Mamani, 2019) quien señala que la investigación preparatoria también tiene la característica de urgente e inaplazable, llevando a cabo en esta etapa las investigaciones en donde se trate de corroborar los hechos desde la etapa inicial evitando así que dentro del transcurso del proceso se pueda dilatar el proceso por ofrecimiento de pruebas con carácter innecesario e irrelevantes para el mismo. Dentro de la etapa de la investigación preliminar es importante la intervención de la policía nacional, pues será con el apoyo de esta institución que se podrán realizar las diligencias

considerándolos como garantistas además de testigos de cada una de las investigaciones que se realicen.

#### **4.2.2 Discusión del Primer supuesto específico**

En la presente investigación se planteó como supuesto el que la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide significativamente en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021.

Los resultados son respaldados en la base teórica por (Araujo y Huanca, 2018), quienes señalan la falta de capacitación del personal policial y que se sentía los integrantes de la policía nacional en los actos de investigación, sobre todo en aquellos que no fueron capacitados de manera previa a la nueva incorporación del cuerpo normativo, teniendo que no solo capacitar a los efectivos policiales sino además a jueces y fiscales en donde tendrá que evidenciarse la colaboración conjunta con el fin de perseguir de manera adecuada los delitos, sobre todo para que el efectivo policial tenga en cuenta que porque el representante del ministerio público tenga la titularidad de la acción penal, esto no los exime para que sigan con su función de investigar el delito, y de descubrir actos incriminatorios sustentarlos de manera adecuada. Lo novedoso en estos actos de investigación dentro del nuevo código procesal penal es que también habrá la intervención de profesionales pertinentes como peritos, investigadores, grafos técnicos, médicos legistas, entre demás que se encuentren capacitados para obtener la verdad jurídica o acercarse a ella.

Los resultados son respaldados por las investigaciones de (Villafuerte, 2017) quien señala que dentro de las diligencias preliminares se realizaran actos que son inaplazables por su propia naturaleza, aun cuando las autoridades como la policía o el fiscal tengan el convencimiento de la responsabilidad de los hechos, pues no solo podría ayudar con un responsable sino además con quien podrían resultar cómplices, además de ser aquella formalidad requerida para la continuación de la formalización de la acusación fiscal y entrara a la etapa de investigación preparatoria, es decir se toma en consideración a las diligencias preliminares como el control de legalidad para acreditar si el hecho constituye en delito, al respecto e inclusive se da la existencia del acuerdo plenario 07-2006 en donde de manera

concreta se explica los supuestos en donde pese a tener convicción de responsabilidad del hecho , se requerirá de forma excepcional y se extenderá el plazo para la realización de las diligencias preliminares y que por lo general esto se suscita cuando son casos con alta complejidad.

#### **4.2.3 Discusión del Segundo supuesto específico**

En la presente investigación se planteó como supuesto el que la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide significativamente en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021.

Los resultados guardan relación con lo señalado por (Zaso, 2016) quien haciendo referencia a que los derechos patrimoniales tienen que si o si tener una ponderación económica, finalmente mencionara la concepción mixta, el cual llega a ser el criterio con mayor reconocimiento entendiendo al patrimonio a los bienes y derechos que gozan con protección normativa y que son económicamente valiables. Ello se relaciona con lo postulado por (Gonzales, 2016) en el extremo de interés de las actuaciones de la policía de estado en temas relacionados con la función jurídica se debe hacer mención que esta institución está al servicio y disposición del sistema judicial en los requerimientos que le sean de necesaria intervención, salvo de manera excepcional en donde podrán actuar sin la necesidad del mandato del mismo, lo que genera controversia en el sentido a que no existe el entendimiento si las fuerzas policiales cuentan con autonomía total o son dependientes de lo que dictamine los órganos de justicia, lo que también genera problemas en la realidad práctica, pues en este mal entendido de funciones, suelen omitirse la realización de diligencias pertinentes o se suele extralimitarse de las mismas, por lo mismo que la legislación española ha designado a la policía judicial, aquel agente que está encargado exclusivamente al servicio de los tribunales.

Asimismo guarda relación con lo postulado por (Cruz, 2016) quien señala que el conocimiento directo del hecho suscitado trae consigo la responsabilidad de poner a conocimiento los mismos, así como su redacción en informe, aun cuando el actuar policial tiene un mayor control en todos los aspectos inter procesalmente, la supervisión del cumplimiento y el brindar las garantías adecuadas para las víctimas debe haber sido de manera eficiente en proporción a la víctima, asegurar y

salvaguardar su integridad y vida debe ser lo más importante para la autoridad policial. Sin embargo, también se encuentra la actuación policial, como es el caso de no encontrar la excepcionalidad en los delitos, es decir, no encontrarse en flagrancia delictiva, estos casos convencionales en donde se rige la persecución eficaz convencional del delito, también tienen de protagonista a las autoridades policiales pues los efectos del seguimiento oportuno.

Lo expuesto guarda también relación con lo indicado por (Azzolini, 2016), quien señala que los delitos contra el patrimonio se encuentran dentro del cuerpo normativo penal, describiéndolo como aquellas conductas en donde se generen perjuicio económico a los derechos de quien es titular individual o colectivo de determinado patrimonio, dentro del título décimo quinto también se encuentran mencionados las distintas formas en las que podrían ser alteradas el derecho al patrimonio de una persona, entiéndase esto referido en cuanto a su titularidad, posesión, crédito, frutos y demás.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Se estableció que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, dado que resulta de suma importancia realizar las pesquisas para perennizar los indicios encontrados en esta recurrente modalidad delictiva.

**Segunda:** Se determinó que la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, dado que permite determinar la naturaleza y modalidad delictiva, sin que se pueda borrar o alterar los indicios dejados por los delincuentes.

**Tercera:** Se estableció que la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, dado que permite realizar todas las pesquisas que tengan el propósito de identificar a las personas que han participado en el evento delictivo, así como el rol que ha cumplido cada una de ellas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** A la Dirección de Personal de la Policía Nacional, dotar de mayor cantidad de efectivos y logística para la unidad policial de Puente Piedra, lo cual va a permitir contar con un mayor número de policías que se puedan encargar en las investigaciones, teniendo en cuenta la cantidad de pobladores del distrito.

**Segunda:** Al Ministerio Público, realizar trabajos de prevención conjuntamente con la policía, lo cual va a permitir realizar acciones de inteligencia y encubiertas que estén debidamente formalizadas, de tal manera que se evite su irregularidad y cuestionamiento en el proceso penal.

**Tercera:** A la Región Policial, realizar mayores capacitaciones al personal policial a efectos de manera los protocolos de actuación celebrados por la PNP y el Ministerio Público para la realización de diligencias policiales durante la investigación premilitar, de tal manera que se logre la efectividad de ellos.

## REFERENCIAS

- Abanto, S. (2016). *Fundamentos jurídicos para la protección penal del patrimonio cuando el bien tenga procedencia como infracción a la ley penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte].
- Aceituno, C., Alosilla, W. y Moscoso, I. (2021). *Discusión de resultados*. Editorial Estefany Lorena Vera Muñoz.
- Agurto, A. (2016). *El allanamiento de domicilio con orden judicial, vulnera los derechos humanos de las personas, al no cumplirse con el debido proceso*. [Tesis de pregrado, Universidad de Loja].
- Alva, P. (2018). *El código penal y Código Procesal Penal*. Gaceta Jurídica.
- Araujo C. y Huanca V. (2018). *El procedimiento de cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público en Lima Sur*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].
- Arias, J. (2020). *Métodos de investigación online: herramientas digitales para recolectar datos*. Enfoques Consulting EIRL.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis: guía para la elaboración*. Enfoques Consulting EIRL.
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Enfoques Consulting EIRL.
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodologías de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
- Arriaga, C. (2016). *Las facultades autónomas de la policía en Chile*. [Tesis de posgrado, Universidad Austral de Chile].
- Avalos, M. (2019). *La incautación de bienes a terceros ajenos al proceso Penal y su afectación al derecho de propiedad, Casma 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada César Vallejo].

- Azzoli, A. (2016). *Los delitos patrimoniales en el código penal para el distrito federal*. [Tesis de pregrado, Universidad de México].
- Barrios, E. (2016). *Los seguimientos identificativos como método especial de investigación para la desarticulación de organizaciones criminales en la comisión del delito de extorsión en el decreto 21-2006 del congreso de la república de Guatemala*. [Tesis de posgrado, Universidad de San Carlos de Guatemala].
- Becnel, P. (2022). *Introduction to Conducting Private Investigations: Private Investigator*. Coventry House Publishing.  
[https://books.google.com.pe/books?id=zChADwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=investigative%20act%202022&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=zChADwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=investigative%20act%202022&f=false)
- Bernardo, C., Carbajal, Y. y Contreras, V. (2019). *Metodología de la investigación*. Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.
- Boente, A. (2019). *Metodología de la investigación*.  
[https://www.academia.edu/40436132/METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_2019](https://www.academia.edu/40436132/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_2019)
- Boister, N. (2018). *An Introduction to Transnational Criminal Law*. University of Canterbury.  
[https://books.google.com.pe/books?id=pHpVDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=pHpVDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false)
- Bokhary, K. (2019). *Archbold Hong Kong: Criminal Law, Pleading, Evidence and Practice*. Thomson Reuters Hong Kong Limited trading as Sweet & Maxwell.  
[https://books.google.com.pe/books?id=YgFMzQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=YgFMzQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)

- Britain, G. (2022). *The Coroners (Investigations) (Amendment)*. Stationery Office. [https://books.google.com.pe/books?id=gHU6zwEACAAJ&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=gHU6zwEACAAJ&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Burgos, V. (2016). *El proceso penal peruano: una investigación sobre su constitucionalidad*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].
- Bustamante, R. (2017). *Reforma constitucional para establecer un innovador modelo de investigación preliminar del delito y afianzar la función de investigación de la policía nacional, en el marco del proceso penal*. [Tesis de posgrado, Universidad de San Martín de Porres].
- Cáceres, C. (2016). *Delitos contra el patrimonio y su repercusión en los acuerdos reparatorios de las víctimas del distrito judicial de puno, 2013*. [Tesis de posgrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
- Castillo, M. (2016). *La labor de la policía judicial y su influencia en los procesos penales inconclusos en el juzgado mixto del distrito judicial del Collao – Llave*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional del Altiplano].
- Ciriaco, J. (2017). *La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el ministerio público y la policía nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de crimen organizado en lima metropolitana, periodo 2014-2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Norbert Wiener].
- Connor, P., Hutton, G. & Johnston, D. (2022). *Blackstone's Police Investigators' Manual and Workbook*. Oxford University Press. [https://books.google.com.pe/books?id=e-S\\_zgEACAAJ&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=e-S_zgEACAAJ&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Cristancho, M. (2016). *La protección penal del patrimonio público en Colombia, el delito fiscal*. [Tesis de posgrado, maestría. Universidad de Barcelona].

- Cross, N. (2020). Criminal Law for Criminologists. Routledge.  
[https://books.google.com.pe/books?id=\\_2TywEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=_2TywEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Cruz, S. (2016). *El procedimiento abreviado y sus incidencias en el proceso penal ecuatoriano*. [Tesis de posgrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes].
- Dallas, M. (2020). Mack's criminal law trial book. Thomson Reuters Canada.  
[https://books.google.com.pe/books?id=RhNGzgEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=RhNGzgEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Dyson, M. (2020). Blackstone's Statutes on Criminal Law 2019-2020. Oxford.  
[https://books.google.com.pe/books?id=59ShDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=59ShDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false)
- Dyson, M. (2020). Explaining Tort and Crime. Cambridge.  
[https://books.google.com.pe/books?id=ud1zEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=ud1zEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false)
- France, S. (2020). ICILS 2020: Proceedings of the 3rd International Conference on Indonesian. Thomson Reuters New Zealand Limited.  
[https://books.google.com.pe/books?id=AyE7zQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=AyE7zQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Gómez, I. y Sánchez, P. (2016). Factores inadecuados del archivo fiscal de denuncias por peculado y colusión. *Artículo de Investigación*. Universidad Privada de Pucallpa.  
<https://revistas.upp.edu.pe/index.php/RICCVa/article/view/37/29>
- Gonzales, A. (2014). Las diligencias Policiales y su valor probatorio. *Artículo de investigación de la Universidad Rovira i Virgili*.  
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/TESIS%20DOCTORAL.pdf%3Bjsessio.pdf

- Guevara, M. (2016). *Trafico de bienes patrimoniales en la legislación ecuatoriana*. [Trabajo de grado, Universidad San Francisco de Quito].
- Guzmán, C. (2020). *Discordancias normativas entre el artículo 264° incisos 1 y 3 del código procesal penal con el artículo 2° inciso 24 literal f de la constitución política del Perú*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas].
- Hassemer, W. (2005). La persecución Penal: Legalidad y Oportunidad. Artículo propio de Investigación. Revista digital Dialnet. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPersecucionPenal-2530062.pdf
- Herring, J. (2020). *Criminal Law: Text, Cases, and Materials*. OXFORD. [https://books.google.com.pe/books?id=XyPdDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=XyPdDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false)
- James, M. (2020). *Core Statutes on Criminal Law 2020-21*. Bloomsbury Academic. [https://books.google.com.pe/books?id=mTRGEAAAQBAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=mTRGEAAAQBAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Jiménez, L (2019). *El rol de la policía nacional del Perú y la presunción de inocencia en el delito de lavado de activos: Una aproximación desde el nuevo código procesal penal*. [Tesis de posgrado, Universidad San Martín de Porres].
- Jochelson, R. (2022). *Criminal Law*. Robson Crim. [https://books.google.com.pe/books?id=XZ0DEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=XZ0DEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false)
- Krecet, N. (2020). *California Criminal Law 2020*. California Legislature. [https://books.google.com.pe/books?id=HhKwywEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=HhKwywEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)

- Mamani, M. (2019). *El delito de hurto y faltas contra el patrimonio en el tratamiento de la delincuencia común en la política criminal peruana*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios].
- Maryland Legislature (2020). Maryland Code Criminal Law 2020. Edition West Hartford Legal Publishing. [https://books.google.com.pe/books?id=fF6zQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=fF6zQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Maryland Legislature (2020). Maryland Code Criminal Law. Nak Legal Publishing. [https://books.google.com.pe/books?id=4klezgEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=4klezgEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Melgar, J. (2020). *Metodología de la investigación*. [https://www.researchgate.net/publication/342752082\\_METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_2020](https://www.researchgate.net/publication/342752082_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_2020)
- Meneses, J. (2015). *Procedimiento para investigar y sancionar delitos flagrantes como respuesta a la criminalidad*. [Tesis de posgrado, Universidad de San Martín de Porres].
- Michigan Legal Publishing Ltd. (2020). Federal Rules of Criminal Procedure. Michigan Legal Publishing Limited. [https://books.google.com.pe/books?id=8DblyQEACAAJ&dq=preliminary+proceedings+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=8DblyQEACAAJ&dq=preliminary+proceedings+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Morales, E. (2017). Diligencias de investigación en el proceso penal: La diligencia de entrada y registro. Tercer presupuesto: autorización judicial. Procedimiento para su práctica. Efectos de las entradas y registros domiciliarios inconstitucionales. *Artículo de investigación*. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-DiligenciasDeInvestigacionEnElProcesoPenalLaDilige-2298180.pdf>
- Muñoz, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Editorial OXFORD.

Nash, G. (2019). Annotated Criminal Legislation Victoria 2019-2020. LexisNexis Butterworths.

[https://books.google.com.pe/books?id=Y806zQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=Y806zQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)

Naumcenko, E. (2020). Indiana Criminal Law and Procedure 2020. Independently Published.

[https://books.google.com.pe/books?id=aGpBzQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=aGpBzQEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)

Nieva, F. (2017). *Derecho Procesal III: Proceso Penal*.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2020). *Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Ediciones de la U.

Pandey, M. (2022). General Studies Manual Paper. Arihant.

<https://books.google.com.pe/books?id=-dtXEAAAQBAJ&pg=SA3-PA125&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiFsKGOmp35AhV9A7kGHfBuAgMQ6AF6BAgFEAl#v=onepage&q=investigative%20act%202022&f=false>

Pariatanta, E. (2020). *Razonabilidad y proporcionalidad del uso de la fuerza policial en la ley 31012, a propósito de la proliferación Covid -19 – Bagua*. [Tesis de posgrado, Universidad Señor de Sipán].

Poma, C. (2020). *La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situación de afectación a los derechos fundamentales*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].

Ramírez, C (2016). *Consecuencias jurídico sociales de la inaplicación de la suspensión de la persecución penal*. [Tesis de posgrado, Universidad de San Carlos de Guatemala].

Rice, L. & Moffett, K. (2022). The Political Voices of Generation Z. Routledge.

<https://books.google.com.pe/books?id=yVdBEAAAQBAJ&pg=RA3->

[PA2003&dq=preliminary+proceedings+2020&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjBI5uirJ35AhVNALkGHWqyBTcQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=preliminary%20proceedings%202020&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=MxPXtwEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjBI5uirJ35AhVNALkGHWqyBTcQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=preliminary%20proceedings%202020&f=false)

Roberson, C. & O'Reilley, M. (2020). Principles of Criminal Law. [https://books.google.com.pe/books?id=MxPXtwEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=MxPXtwEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)

Salas, C. (2011). La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. Artículo de investigación. *Revista Jurídica Prolegómenos*. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/87622536017.pdf

Sazo, O. (2016). *Delitos contra el patrimonio*. [Tesis de posgrado, Universidad Rafael Landívar].

Schulhofer, K. (2022). Criminal Law and its Processes: Cases and Materials. ASPEN Publishing. <https://books.google.com.pe/books?id=YuxeEAAAQBAJ&pg=PT1006&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiws-f8uJ35AhV6CbkGHYohB944HhDoAXoECACQAg#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false>

Sithannan, V. (2022). Police Investigation. JeyWin Publications. [https://books.google.com.pe/books?id=4cqKDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=investigative%20act%202022&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=4cqKDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigative+act+2022&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=investigative%20act%202022&f=false)

United States Attorneys (2022). United States Department of Justice. <https://www.justice.gov/usao/justice-101/preliminary-hearing>

Valdez, J (2018). *Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de Huaura periodo 2016-2017*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

- Vásquez, W. (2020). *Metodología de la investigación*. Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.
- Villafuerte, A. (2019). *Las diligencias preliminares contra los que resulten responsables y la vulneración al debido proceso*. [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres].
- Werle, G. & Jessberger, F. (2020). *Principles of International Criminal Law*. OXFORD.  
[https://books.google.com.pe/books?id=kT78DwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=kT78DwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=PENAL%20LAW%202020&f=false)
- Wilson, W. (2020). *Criminal Law*. University of London.  
[https://books.google.com.pe/books?id=YYtMxwEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books?id=YYtMxwEACAAJ&dq=PENAL+LAW+2020&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y)
- Yrigoin, Y. (2018). *La debida diligencia del personal policial de la división de investigación criminal de la policía nacional del Perú en la investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, Chachapoyas, 2015-2016*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas].

## ANEXOS

### Anexo 1: Tablas

*Tabla 1: Caracterización de los entrevistados*

<b>Entrevistados</b>	<b>Cargos de Expertos</b>
<b>Entrevistado 1</b>	Abogada.
<b>Entrevistado 2</b>	Abogada.
<b>Entrevistado 3</b>	Abogado.
<b>Entrevistado 4</b>	Fiscal.
<b>Entrevistado 5</b>	Abogada.
<b>Entrevistado 6</b>	Abogado.

Fuente de elaboración propia.

## Anexo 2: Matriz de categorización

<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera, las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Establecer la manera en que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021.</p>	<p><b>Categoría 1</b> La aplicación de diligencias preliminares</p>	<p><b>Sub categoría 1</b> Actos de investigación urgentes Actos de investigación necesarios</p>	<p>Abogado</p>	<p>Abogado</p>	<p>Abogado</p>	<p><b>Preguntas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- ¿Cuál es el nivel de incidencia de denuncias contra el patrimonio?</li> <li>2.- ¿Cómo se vienen realizando las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?</li> <li>3.- ¿Presenta alguna dificultad en las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?</li> <li>4.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿qué diligencias preliminares urgentes realiza?</li> <li>5.- ¿Considera que la actuación de diligencias urgentes, resulta eficaz para combatir el delito contra el patrimonio?</li> <li>6.- ¿Las diligencias urgentes por parte de la PNP, son puestas de conocimiento al fiscal?</li> <li>7.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿Que diligencias preliminares necesarias realiza?</li> <li>8.- ¿Se llega a alcanzar los fines de las diligencias preliminares – PERENNIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS?</li> </ol>
<p><b>Primer problema específico</b> ¿De qué manera, la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021?</p>	<p><b>Primer objetivo específico</b> Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021.</p>	<p><b>Categoría 2</b> Persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio</p>	<p><b>Sub categoría 2</b> Aspectos</p>				
<p><b>Segundo problema específico</b> ¿De qué manera, la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra</p>	<p><b>Segundo objetivo específico</b> Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra el</p>						

el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021?	patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP Puente Piedra, 2021.						
--	---	--	--	--	--	--	--

### Anexo 3: Matriz de Triangulación de resultados de entrevista

	E1	E2	E3	E4	E5	E6			
PREGUNTA	Margarita Pulgar Silvestre	Karla Rocío Leon Rosas	Pablo Felipe Miranda Miranda	Vicky Inés Jara Quispe	Margarita Pulgar Silvestre	Alexander Mendoza Quinta	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
<b>Objetivo general: “Establecer la manera en que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021”</b>									
<b>1.- ¿Cuál es el nivel de incidencia de denuncias contra el patrimonio?</b>	El nivel de denuncias contra el patrimonio son muchas, las mismas que causan zozobra en la población y la mantienen en constante nivel de alerta.	El nivel de incidencia de denuncias contra el patrimonio es muy frecuente, registrando al Robo y Hurto entre las más registradas en las comisarías y unidades especializadas de investigación criminal de la jurisdicción de Lima Norte.	Es relativamente alto el nivel de denuncias de Delito contra el patrimonio, siendo el Hurto, Robo y la Extorsión las modalidades más usadas en esta jurisdicción de Lima Norte.	Es alto en cuanto se refiere a los delitos contra el patrimonio en este distrito, siendo los Robos y Hurtos en sus diversas modalidades las que lideran el nivel de incidencias de denuncias en conjunto con otros distritos de Lima Norte.	El nivel de denuncias contra el patrimonio son muchas, las mismas que causan zozobra en la población y la mantienen en constante nivel de alerta.	El nivel de incidencia es muy alto.	Los entrevistados concuerdan en que el nivel de denuncias es elevado.	No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.	De las respuestas de los entrevistados, se deduce que las denuncias contra el patrimonio son significativas.
<b>2.- ¿Cómo se vienen realizando las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?</b>	En los delitos Contra el Patrimonio, se vienen efectuando con la mejor predisposición de la PNP que labora en esta DEPINCRI, se realizan operativos	Se viene realizando operativos policiales conjuntamente con personal de apoyo integrado de Serenazgo del sector, con la coordinación de la Central	Existen diferentes formas por las cuales la Policía Nacional del Perú y el Ministerio público pueden tomar conocimiento de la noticia criminal, dependiendo si la denuncia fue de parte, por acción	Se vienen efectuando conjuntamente con los efectivos especializados en investigación Criminal de la DEPINCRI PNP, realizando operativos inopinados de prevención de Delitos en los principales puntos críticos de incidencia delictiva del distrito con la finalidad de capturar a	En los delitos Contra el Patrimonio, se vienen efectuando con la mejor predisposición de la PNP que labora en esta DEPINCRI, se realizan operativos constantes a fin de capturar estos delincuentes, además se viene trabajando en conjunto con el Ministerio Público a fin	El personal policial en coordinación con la fiscalía viene realizando todas las diligencias preliminares dentro del plazo establecido a pesar de sus limitaciones logísticas, carga procesal y situaciones propias del servicio policial.	Todos los entrevistados consideran que se realizan gracias a los operativos de la policía.	No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo.	Los entrevistados recalcaron que se efectúa en conjunto con la asistencia de serenazgo.

	<p>constantes a fin de capturar estos delincuentes, además se viene trabajando en conjunto con el Ministerio Publico a fin de realizar las diligencias inmediatas, asimismo se trabaja con la comuna de Puente Piedra para la mejora en servicios de seguridad con Serenazgo y las cámaras de seguridad.</p>	<p>de cámaras de video vigilancia de la Municipalidad de Lima para la obtención de indicios para la posterior identificación y captura de criminales. También cabe recalcar que la comunicación con personal del Ministerio público es constante con el fin de realizar las diligencias inmediatas en la identificación y captura de presuntos delincuentes.</p>	<p>popular, por un funcionario público extrapenal, o por los propios medios de comunicación social. La investigación preliminar se apertura con la información de la noticia criminal y pretende vincular al presunto autor con el hecho punible, pues si se investiga que el hecho no constituye delito, no se ha individualizado al presunto autor o los hechos han prescrito, se puede archivar el caso.</p>	<p>delincuentes en Flagrancia y/o personas con requisitorias vigentes.</p>	<p>de realizar las diligencias inmediatas, asimismo se trabaja con la comuna de Puente Piedra para la mejora en servicios de seguridad con Serenazgo y las cámaras de seguridad.</p>				
<p><b>3.- ¿Presenta alguna dificultad en las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?</b></p>	<p>Las dificultades son muchas, entre ellas la falta de personal policial para la prevención de Delitos, así como la falta de cámaras de seguridad para</p>	<p>La dificultad más común es la falta de personal PNP especializado para la obtención de indicios y/o pruebas (huellas dactilares y/o Balísticas)</p>	<p>La dificultad resaltante es la falta de personal policial especializado en Investigación Criminal, sumado a la paralización del Sistema de ubicación de huella dactilar automáticas</p>	<p>Sí, tenemos como principal problema la detección del delito (Quien, como y cuando sucedieron los hechos) y la identificación del presunto delincuente al no contar con pruebas y/o indicios como video de cámaras de vigilancia</p>	<p>Las dificultades son muchas, entre ellas la falta de personal policial para la prevención de Delitos, así como la falta de cámaras de seguridad para la detección y posterior identificación de los criminales.</p>	<p>Si, en los casos de detención en flagrancia delictiva, ya que en muchos casos los agraviados no se presentan a las diligencias, y las pericias para confirmar y/o descartar la responsabilidad del presunto autor no son</p>	<p>La mayoría de los entrevistados concuerdan que definitivamente sí.</p>	<p>No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados coinciden en sus respuestas.</p>	<p>Se infiere que los entrevistados sostienen que una de las dificultades más esenciales es la carencia del personal de la policía.</p>

la detección y posterior identificación de los criminales.	cada que vez que sucede este tipo de delito en esta jurisdicción de Lima Norte, y a la vez la nula empatía de la población que cuenta con sistema de video vigilancia en los exteriores de su domicilio y se niega por diferentes motivos (temor a las represalias) a compartir dicho material audiovisual para la plena identificación de los criminales.	(AFIS) de la PNP desde setiembre del 2021, lo que impide a las fuerzas del orden identificar a los delincuentes y proceder a su captura.	en las zonas de mayor incidencia delictiva.	realizadas durante el plazo de detención.
--	--	--	---	---

**Objetivo específico 1: “Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021”**

<b>4.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿qué diligencias preliminares</b>	- Comprobación del Hecho: La PNP constituye al lugar de los hechos a fin de verificar cámaras de	Tan pronto la PNP tenga noticia de la comisión de un delito, se pondrá en conocimiento del Ministerio Público por la vía más rápida	- Comprobación del Hecho: identificación de imputados y agraviados. - comunicación al Ministerio	- Los efectivos policiales se constituyen al lugar de los hechos a fin de verificar cámaras de seguridad en el lugar e identificar a los testigos presenciales. - Se comunica al Ministerio Público	- Comprobación del Hecho: La PNP se constituye al lugar de los hechos a fin de verificar cámaras de seguridad en el lugar y a los testigos presenciales. - Se comunica al Ministerio Público	Ante la denuncia, se acude al lugar del hecho a fin de realizar una inspección técnica policial (ITP) a fin de ubicar algún indicio y/o evidencia de interés criminalístico (sangre, huellas, etc.), de encontrarse se solicita la	Los entrevistados consideran que se debe de tener en cuenta resulta primordial la corroboración de lo acontecido.	No hay divergencias, ya que existen coincidencias.	Se colige que una de las diligencias preliminares urgentes es la comunicación que se realiza con el Ministerio Público.
--	--	---	--	---	--	--	---	--	---

<b>urgentes realiza?</b>	<p>seguridad en el lugar y a los testigos presenciales.</p> <p>- Se comunica al Ministerio Público sobre los hechos ocurridos.</p> <p>- Se solicita la presencia de Peritos especializados a fin de levantar huellas, y/o evidencias de interés criminalístico.</p>	<p>y también por escrito, indicando los elementos esenciales del hecho y de elementos recogidos, así como la actividad cumplida, sin perjuicio de dar cuenta de toda la documentación que pudiera existir. Aun, después de comunicada la noticia del Delito, la PNP continuará las investigaciones que haya iniciado y después de la intervención del fiscal practicara las demás investigaciones que le sean delegadas.</p>	<p>Publico tan pronto se tome conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito.</p> <p>- La fiscalía tan pronto tome conocimiento de un hecho punible dispondrá recabar los elementos de convicción y además podrá constituirse al lugar de los hechos, con el personal y medios especializados y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos, e impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores, y que se altere la escena del crimen.</p>	<p>sobre el presunto hecho delictivo.</p> <p>- Se solicita la presencia de Peritos especializados a cargo de la DIRCRI-PNP para el recojo de indicios y/o pruebas.</p>	<p>sobre los hechos ocurridos.</p> <p>- Se solicita la presencia de Peritos especializados a fin de levantar huellas, indicios y/o evidencias de interés criminalístico.</p>	<p>conurrencia de los peritos de criminalista de la PNP previo aislamiento de la escena del crimen o lugar del hecho, asimismo a fin de ubicar testigos y cámaras de video vigilancia. Si el agraviado presenta lesiones se le expide el oficio para el Reconocimiento Médico Legal. En investigación tenemos una frase, "tiempo que pasa verdad que huye".</p>				
<b>5.- ¿Considera que la actuación de diligencias</b>	<p>En muchos casos es ineficaz, porque en muchos</p>	<p>No, por la falta de Indicios y/o pruebas como el material audiovisual de</p>	<p>No, ya que no hay celeridad en la debida identificación de los presuntos delincuentes,</p>	<p>Resulta a veces ineficaz, ya que algunos de los testigos no se pronuncian por temor a las represalias y sumado</p>	<p>En muchos casos es ineficaz, porque muchos lugares no existen cámaras de seguridad, además los</p>	<p>Las diligencias urgentes son importantes para combatir el delito contra el patrimonio, pero no en todos los casos son</p>	<p>Los entrevistados destacan que no.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>existen</p>	<p>De las respuestas se interpreta que no resultaría eficiente</p>

<p><b>urgentes, resulta eficaz para combatir el delito contra el patrimonio?</b></p>	<p>lugares existen cámaras de seguridad, además los testigos presenciales no quieren declarar por miedo a represalias.</p>	<p>no de cámaras de seguridad, los testigos presenciales no quieren declarar por miedo a represalias.</p>	<p>las cámaras de video vigilancia de la población con la cual se podría identificar a los criminales, y también por la inasistencia de testigos a las citaciones policiales para el esclarecimiento de los hechos, por temor a las represalias en contra de su integridad física y la de sus familiares.</p>	<p>debido a que desde Setiembre del 2021 se paraliza el acceso al sistema de identificación dactilar en tiempo real (AFIS), con este Sistema la PNP puede saber a quién pertenece una huella incriminada y recogida de la escena del crimen. Una vez identificada, se ubica el domicilio del delincuente y se procede a su inmediata captura.</p>	<p>a eso la falta indicios y/o pruebas como la ausencia de imágenes de video de las cámaras de seguridad en los lugares estratégicos.</p>	<p>testigos presenciales no quieren declarar por miedo a represalias.</p>	<p>eficaces ya que en algunos casos no se encuentran indicios y/o evidencias de interés criminalístico, ni tampoco testigos y cámaras de video vigilancia operativas.</p>	<p>debido a la carencia de indicios.</p>
--	--	---	---	---	---	---	---	--

<p><b>6.- ¿Las diligencias urgentes por parte de la PNP, son puestas de conocimiento al fiscal?</b></p>	<p>Si, todas las diligencias urgentes y necesarias son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.</p>	<p>Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del representante del Ministerio Publico para su inmediata investigación.</p>	<p>Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.</p>	<p>Si, todas las diligencias urgentes son puestas en conocimiento del Ministerio Publico para la posterior investigación preparatoria.</p>	<p>Si, todas las diligencias urgentes y necesarias son puestas en conocimiento del Ministerio Publico.</p>	<p>Definitivamente sí.</p>	<p>Los entrevistados aseguran que sí.</p>	<p>No hay divergencias puesto que los entrevistados están de acuerdo.</p>	<p>En efecto, los entrevistados sostienen que se todas se informan al Ministerio Público.</p>
---	--	---	---	--	--	----------------------------	---	---	---

**Objetivo específico 2: “Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021”**

<p><b>7.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿Que diligencias</b></p>	<p>- Comprobación del hecho.</p>	<p>- Comprobación del hecho.</p>	<p>- Comprobación del hecho.</p>	<p>- Comprobación del hecho por parte de los efectivos policiales.</p>	<p>- Comprobación del hecho.</p>	<p>Las diligencias van a depender de acuerdo al hecho, pero por lo general se realiza:</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan que sería la inspección policial.</p>	<p>No existen divergencias porque todos coinciden.</p>	<p>Se interpreta que también es la ubicación de testigos.</p>
<p><b>¿Que diligencias</b></p>	<p>- Insp</p>	<p>- Insp</p>	<p>- Insp</p>	<p>- Inspección Técnica Policial. (ITP)</p>	<p>- Inspección Técnica Policial. (ITP)</p>	<p>- Declaración del denunciante y/o agraviado</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>

<b>preliminares necesarias realiza?</b>	<p>cción Técnica Policial.</p> <p>- Conurrencia de Peritos Especializados.</p> <p>- Ubicación de testigos presenciales y Cámaras de seguridad.</p> <p>- Tema de Declaración de los agraviados.</p>	<p>Policial. (ITP) para la posible ubicación y visualización de imágenes y videos de las cámaras de seguridad.</p> <p>- Conurrencia de Peritos Especializados de la DIRCRI-PNP.</p> <p>- Ubicación y testimonio de testigos presenciales.</p> <p>- Testimonio de los agraviados e imputados.</p>	<p>- Concurrencia de Peritos Especializados de la DIRCRI-PNP</p> <p>- Ubicación de testigos presenciales.</p> <p>- Ubicación de Cámaras de seguridad para visualización del hecho delictivo.</p> <p>- Declaración de los agraviados e imputados.</p>	<p>Especializados de la PNP.</p> <p>- Ubicación de Cámaras de seguridad y testigos.</p> <p>- Declaración de los agraviados.</p> <p>- Cuando se logra ubicar a los testigos del ilícito penal.</p> <p>- Se logra obtener las imágenes y videos de las cámaras de seguridad que corroboran los hechos.</p> <p>- Cuando los peritos especializados de la DIRCRI-PNP obtienen indicios y/o pruebas de la escena del crimen.</p>	<p>- Ubicación de testigos presenciales y Cámaras de seguridad.</p> <p>- Tema de Declaración de los agraviados.</p> <p>- En algunos lugares, en donde se ubican Cámaras de seguridad y testigos presenciales que colaboren con los hechos.</p> <p>- Asimismo, en ese lugar no se contamina la escena del delito y los Peritos puedan recoger Indicios.</p>	<p>- Declaración de Testigos y del denunciado en caso estén identificados</p> <p>- Inspección Técnico policial en el lugar del hecho</p> <p>- Visualización de Videos en caso exista.</p> <p>- Acta de Perennizacion de Especies.</p> <p>- Acreditación de la preexistencia del bien o bienes sustraídos.</p> <p>- Exámenes en el detenido en caso lo hubiera.</p> <p>- Otros.</p> <p>Si son eficaces para el esclarecimiento del hecho y determinar o descartar la responsabilidad de manera objetiva, técnica y científicamente del presunto autor del hecho.</p>	Los entrevistados señalan que sí.	No hay divergencias.	Se infiere que en los sitios que tienen cámaras de seguridad y testigos.
<b>8.- ¿Se llega a alcanzar los fines de las diligencias preliminares – PERENNIZACION DE MEDIOS PROBATORIOS?</b>	<p>- En algunos lugares, en donde se ubican Cámaras de seguridad y testigos que colaboren con los hechos.</p> <p>- Así mismo, en ese lugar no se contamina la escena del delito y los Peritos puedan recoger Indicios.</p>	<p>- Cuando se logra la ubicación de las Cámaras de seguridad donde se realizó el hecho delictivo.</p> <p>- Cuando los testigos presenciales colaboren con información veraz y oportuna en la identificación de los presuntos criminales.</p> <p>- Cuando se logra la ubicación y posterior declaración de los testigos presenciales.</p> <p>- Resguardo policial de la escena del delito para la obtención de Indicios, por parte del personal especializado de la DIRCRI-PNP.</p>	<p>- Si, cuando se logra la ubicación de las Cámaras de seguridad donde se realizó el hecho delictivo.</p> <p>- Cuando los testigos presenciales colaboren con información veraz y oportuna en la identificación de los presuntos criminales.</p>	<p>- Cuando se logra ubicar a los testigos del ilícito penal.</p> <p>- Se logra obtener las imágenes y videos de las cámaras de seguridad que corroboran los hechos.</p> <p>- Cuando los peritos especializados de la DIRCRI-PNP obtienen indicios y/o pruebas de la escena del crimen.</p>	<p>- En algunos lugares, en donde se ubican Cámaras de seguridad y testigos presenciales que colaboren con los hechos.</p> <p>- Asimismo, en ese lugar no se contamina la escena del delito y los Peritos puedan recoger Indicios.</p>	<p>- Declaración de Testigos y del denunciado en caso estén identificados</p> <p>- Inspección Técnico policial en el lugar del hecho</p> <p>- Visualización de Videos en caso exista.</p> <p>- Acta de Perennizacion de Especies.</p> <p>- Acreditación de la preexistencia del bien o bienes sustraídos.</p> <p>- Exámenes en el detenido en caso lo hubiera.</p> <p>- Otros.</p> <p>Si son eficaces para el esclarecimiento del hecho y determinar o descartar la responsabilidad de manera objetiva, técnica y científicamente del presunto autor del hecho.</p>	Los entrevistados señalan que sí.	No hay divergencias.	Se infiere que en los sitios que tienen cámaras de seguridad y testigos.

- La  
obtención de  
videos de las  
cámaras de  
video  
vigilancia que  
involucren a  
los  
participantes  
del hecho  
delictivo.

---

**Anexo 4: Guía de entrevista**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS  
Guía de Entrevista**

**Título:** Diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio en el departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra 2021.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo General**

Establecer la manera en que las diligencias preliminares inciden en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021.

**Preguntas:**

1.- ¿Cuál es el nivel de incidencia de denuncias contra el patrimonio?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2.- ¿Cómo se vienen realizando las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3.- ¿Presenta alguna dificultad en las diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares urgentes incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021.

4.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿qué diligencias preliminares urgentes realiza?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5.- ¿Considera que la actuación de diligencias urgentes, resulta eficaz para combatir el delito contra el patrimonio?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6.- ¿Las diligencias urgentes por parte de la PNP, son puestas de conocimiento al fiscal?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Establecer la manera en la aplicación de diligencias preliminares necesarias incide en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, en el Departamento de investigación criminal PNP. Puente Piedra, 2021.

7.- Cuando se presenta una denuncia por delito contra el patrimonio ¿Que diligencias preliminares necesarias realiza?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8.- ¿Se llega a alcanzar los fines de las diligencias preliminares – PERENNIZACION DE MEDIOS PROBATORIOS?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....

Firma del entrevistado

## Anexo 5: Presentación de los entrevistados

**Tabla 1**

<b>Participantes</b>	<b>Descripción</b>
<b>Entrevistado 1</b>	Abogada.
<b>Entrevistado 2</b>	Abogada.
<b>Entrevistado 3</b>	Abogado.
<b>Entrevistado 4</b>	Fiscal.
<b>Entrevistado 5</b>	Abogado.
<b>Entrevistado 6</b>	Abogado.

## Anexo 6: Validación de los instrumentos

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Edinson Hurtado Niño de Guzman
- b. Cargo e institución donde labora: Docente de la UNAP
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Juan Carlos Vargas Naupa

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

X
---

- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación



**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

100%

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored background. Below the signature, the name "Dr. Edinson Hurtado Niño de Guzmán" and the DNI number "DNI 07490342" are printed in black.

---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 07490342

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Dr. Leyla Caruajulca Aguilar
- b. Cargo e institución donde labora: Poder Judicial
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Juan Carlos Vargas Naupa

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

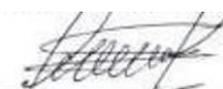
### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

### III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%
-----

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: No 40744495. Telf.: 996218669

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: 40744495 TELF: 996218669

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### IV. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: José Carretero Gavancho
- b. Cargo e institución donde labora: Poder Judicial
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Juan Carlos Vargas Naupa

### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



---

**Firma del Experto Informante.**  
JOSE CAMETELO GAVANCO  
DOCTOR EN DERECHO

---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 09908286



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Diligencias preliminares en los Delitos contra el patrimonio en el Departamento de Investigación Criminal PNP Puente Piedra, Lima 2021.", cuyo autor es VARGAS NAUPA JUAN CARLOS, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL <b>DNI:</b> 41627787 <b>ORCID</b> 0000-0002-8513-4483	Firmado digitalmente por: AVASQUEZTOR el 08-07- 2022 19:27:45

Código documento Trilce: TRI - 0328463